

682 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de marzo de 2009, relativo a la inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental en la tramitación del Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Acantilados de La Culata, términos municipales de Garachico, El Tanque, Los Silos e Icod de los Vinos.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de marzo de 2009, relativo a la inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Acantilados de la Culata, términos municipales de Garachico, El Tanque, Los Silos, e Icod de los Vinos, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2009.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En aplicación del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convalidar el acto de inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental en la tramitación del Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Acantilados de La Culata (expediente 64/04).

Segundo.- Los efectos del presente Acuerdo de inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental operan desde la fecha en la que se dictó la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio por la que se toma conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Acantilados de La Culata (17 de abril de 2007).

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y se notificará al Cabildo Insular de Tenerife y a los Ayuntamientos de Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque y Los Silos.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

683 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de marzo de 2009, relativo a convalidación del acto de inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental en la tramitación de los Planes Especiales de Paisajes Protegidos de La Isleta, Tafira, Fataga y Las Cumbres, términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Telde, San Mateo, Valleseco, Moya, Gáldar, Valsequillo, Santa María de Guía, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de marzo de 2009, relativo a la convalidación de inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes Especiales de Paisajes Protegidos de La Isleta, Fataga, Tafira y Las Cumbres, términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, San Mateo, Valleseco, Moya, Gáldar, Valsequillo, Santa María de Guía, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2009.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En aplicación del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convalidar el acto de inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental en la tramitación de los Planes Especiales de los Paisajes Protegidos de La Isleta, Tafira, Fataga y Las Cumbres, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Telde, San Mateo, Valleseco, Moya, Gáldar, Valsequillo, Santa María de Guía, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana, sin necesidad de retrotraer las actuaciones.

Segundo.- Los efectos del presente Acuerdo de inserción del Procedimiento de Evaluación Ambiental operan desde la fecha en la que se dictan las Resoluciones por las que se toma conocimiento del informe de Sostenibilidad Ambiental de los correspondientes Planes, y que son las siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 16 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 157, de 6.8.07).

- Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 22 de junio de 2007 (B.O.C. nº 178, de 5.9.07).

- Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 23 de julio de 2007 (B.O.C. nº 208, de 18.10.07).

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y se notificará al Cabildo de Gran Canaria y a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Telde, San Mateo, Valleseco, Moya, Gáldar, Valsequillo, Santa María de Guía, Tejeda y San Bartolomé de Tirajana.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación

del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

684 *ORDEN de 24 de abril de 2009, por la que se establecen los requisitos para la exceptuación de la prestación de garantías en las subvenciones correspondientes a la convocatoria para participar en la programación de cursos de formación de oferta con carácter prioritario para trabajadores desempleados 2009.*

Mediante Real Decreto 447/1994, de 11 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 16 de mayo de 1994, se traspasó a la Comunidad Autónoma de Canarias la gestión de la formación profesional ocupacional que venía realizando el extinto Instituto Nacional de Empleo (INEM), actual Servicio Público de Empleo Estatal, y en particular la gestión de acciones de formación con carácter prioritario para trabajadores desempleados 2009.

El Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo (hoy Servicio Canario de Empleo), modificado a su vez por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01), y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02), tuvo en cuenta las particularidades de la organización y la normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias al refundir en un solo texto normativo los Decretos vigentes hasta entonces que adaptaban los procedimientos de concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo (hoy Servicio Canario de Empleo) para el desarrollo, entre otros, del Plan FIP, actualmente acciones de formación con carácter prioritario para trabajadores desempleados 2009.

El mencionado Decreto 150/2001, de 23 de julio, establece, en el apartado 1 de su artículo 15, el procedimiento a seguir para la exceptuación de la prestación de garantías cuando se produzcan anticipos económicos a cuenta de las subvenciones concedidas con